GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

CUENTA

RECONOCE ZONA LIBRE DE FIEBRE AFTOSA SIN VACUNACIÓN A LOS TERRITORIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA COMPRENDIDOS AL SUR DEL PARALELO 42

SANTIAGO, 13 JUN 2003

Nº 1465

VISTOS: Las facultades conferidas por la Ley Nº 16755, , modificada por la Ley Nº 19.283, el DFL. RRA; Nº16 de 1963, que para la Internacion de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; la Ley Nº 18164; las Resoluciones Exentas Nº 3138 de 1999 y Nº 1150 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del servicio Agrícola y Ganadero;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.

2. Que, por ello es necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero determine las acciones de prevención que se requieran con este objeto

3. Que, la autoridad sanitaria de Argentina ha solicitado el reconocimiento de zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación a los territorios comprendidos al sur del paralelo 42, y que ha entregado la documentación correspondiente

4. Que, la Resolución Nro. XVII del Comité Internacional de la Organización Mundial de Salud Animal (OIE), en Asamblea Anual de mayo de 2002, reconoce a la zona al sur del paralelo 42 como libre de Fiebre Aftosa sin vacunación

5. Que, la evaluación epidemiológica de los antecedentes y situación sanitaria de los territorios argentinos comprendidos al sur del paralelo 42, realizada por el Departamento de Protección Pecuaria de este Servicio, confirma lo antes referido.

6. Que se ha efectuado una visita técnica de verificación por parte de Médicos Veterinarios del Servicio, concluye que se da cumplimiento con los preceptos de la OIE para ser reconocidos como zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación

R E S U E L V O:

Reconócese al territorio argentino ubicado al sur del paralelo 42, como zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE

CARLOS PARRA MERINO
DIRECTOR NACIONAL